



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI.04.01 Generación de empleo temporal con pertinencia social dirigido a la población subempleada y desempleada en condición de vulnerabilidad. AOI00106600215 Gestión Operativa - UT LAMBAYEQUE	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	064
	Código Siga	600100040056
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOCAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá mantener en condiciones transitabilidad, seguridad y buen confort de los colaboradores del Programa y usuarios externos, el mismo que coadyuvará al desenvolvimiento de las gestiones administrativas y operativas el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales del Programa.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento y limpieza del local de la Unidad Territorial Lambayeque del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el mismo que permitirá velar por los colaboradores del Programa Llamkasun Perú, brindándoles ambientes de trabajo libres de polvo, bacterias o microorganismos provenientes de la suciedad que puedan ser perjudiciales para la salud de los usuarios.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será coordinada con el jefe de la Unidad Territorial, cuyas actividades diarias son las siguientes:

- Barrer, trapear y desinfectar las griferías y sanitarios de los servicios higiénicos.
- Barrer, trapear, aromatizar y desinfectar los pisos de las oficinas de la Unidad Territorial.
- Retirar el contenido de los tachos de los servicios higiénicos y de las oficinas.
- Limpieza de muebles, escritorios, armarios y equipos.
- Limpieza de escaleras, puertas de corresponder.
- Eliminar y trasladar los residuos fuera del local.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Edad mínima 18 años (Remitir copia del DNI).
- Declaración jurada y/o certificado domiciliario.
- Declaración jurada de no registrar antecedentes penales ni policiales.
- Contar con 1 año de experiencia como operario de limpieza y/o personal de limpieza y/o realizando actividades de limpieza, debidamente acreditado con copia simple de contratos y/o Ordenes de Servicio y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- Registro Nacional de Proveedores RNP (vigente), según corresponda.



Firmado digitalmente por RIOJA
ODAR María Del Rosario
Emperatriz FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 19.05.2025 19:02:28 -05:00



- f) Tener RUC activo y habido.
g) Declaración jurada de contar con equipos de protección (EPP).

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No Corresponde

VI. SEGUROS (De Corresponder)

No Corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De Corresponder)

No Corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será en la Unidad Territorial Lambayeque Sito en Calle Los Sauces N° 662-Urb. Santa Victoria distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

PLAZO: El periodo de contratación del servicio será de 90 días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de instalación del servicio

Plazo específico de la ejecución del servicio:

Primer Periodo: a los 30 días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Instalación del servicio.

Segundo Periodo: a los 60 días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Instalación del servicio.

Tercer Periodo: a los 90 días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Instalación del servicio.

NOTA:

- Se suscribirá un acta de inicio del servicio y un acta de finalización del servicio cuando este haya culminado.
- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Lambayeque.

En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.

IX. ENTREGABLES

No Corresponde

X. CONFORMIDAD

Firmado digitalmente por RIOJA
ODAR Maria Del Rosario
Empresaria F.A.U. 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 19:02:41 -05:00



La conformidad estará a cargo de la Jefatura de la Unidad Territorial Lambayeque o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los Términos de Referencia y de ser el caso adjuntar los documentos que sustenten la aplicación de otras penalidades (actas de incumplimiento).

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables. El pago se efectuará en tres (03) armadas iguales. Además, la entidad deberá contar con la siguiente información:

- Informe por parte del proveedor de las actividades realizadas durante la ejecución del servicio, que será presentado hasta el día siguiente día hábil de la culminación de cada periodo de servicio y este puede ser remitido a través de la Mesa de Partes digital del Programa "Llamkasun Perú", ingresando la página web del Programa, y/o a través de Mesa de Partes presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7 y/o en las instalaciones de la Unidad Territorial Lambayeque ubicada en la Calle los Sauces N° 662-Urb. Santa Victoria-Chiclayo-Lambayeque.
- * Documento del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad a la prestación efectuada
- * Comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT

Nota:

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales.

XII. GARANTÍAS (De Corresponder)

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De Corresponder)

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De Corresponder)

No aplica.

XVI. PENALIDADES POR MORA

En caso se considere la aplicación de la penalidad deberá considerar lo siguiente:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.

Donde F tiene los siguientes valores:

A) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$



Firmado digitalmente por RIOJA
ODAR María Del Rosario
Emperatriz FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 19.05.2025 19:02:50 -05:00

**B) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de servicio) total o parcialmente por incumplimiento.

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

Se realizará el cobro de la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

SUPUESTO	MONTO	PROCEDIMIENTO
Por el retraso injustificado de la presentación del informe	0.2 % de UIT vigente por ocurrencia	La Unidad Territorial realizará el levantamiento de un acta del incumplimiento, la cual será suscrita por ambas partes y se remitirá adjunto al informe de conformidad. En caso el contratista se rehúse a firmar el acta, se dejará constancia del mismo en dicho documento
Por no cumplir con las actividades establecidas en el numeral 6 del TDR	0.2 % de UIT vigente por ocurrencia	
Por no presentarse al centro de labores	0.2 % de UIT vigente por ocurrencia	
Cuando el proveedor se presente al Programa bajo efectos del alcohol y/o de sustancias psicotrópicas u otras no permitidas.	10 % del monto total contratado	

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

Nota: El documento de verificación emitido por la Unidad Territorial como parte del procedimiento para la aplicación de penalidades, evidenciará a detalle el incumplimiento y/o falta durante la prestación del servicio. Asimismo, podrá sustentar y/o acreditar con cualquier documento y/o medio distinto a una fotografía y/o reporte siempre que, el mismo demuestre fehacientemente el incumplimiento y/o falta.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



Firmado digitalmente por RIOJA
ODAR María Del Rosario
Emperatriz FAU 20504007945 hard
Motivo: Dey V- B1
Fecha: 19.05.2025 19:02:58 -05:00



- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

No Corresponde

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Corresponde

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

No Corresponde

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente



Firmado digitalmente por RIOJA
ODAR María Del Rosario
Emperatriz FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 19:03:06 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por RIQJA
ODAR Maria Del Rosario Emperatriz
FAU 20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2025 19:03:22 -05:00

Unidad Territorial Lambayeque
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"